

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

165**MADRID NÚMERO 32**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.738 de 2009, ejecución número 46 de 2011-JG, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Aguilar Sambricio, contra la empresa “Cinevídeo 20, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia.—En Madrid, a 2 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que tuvo entrada en este Juzgado el anterior escrito presentado por la parte actora solicitando la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones. Paso a dar cuenta a su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 2 de febrero de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 3 de mayo de 2010 a favor de la parte ejecutante don Carlos Aguilar Sambricio, frente a la parte ejecutada “Cinevídeo 20, Sociedad Limitada”, por un principal de 16.855,06 euros, más 1.011,30 euros de intereses y 1.685,50 euros de costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Diligencia.—En Madrid, a 2 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que efectuada consulta informática al “Boletín Oficial del Registro Mercantil”, se procede a unir el anterior edicto publicado en dicho organismo en fecha 27 de enero de 2010, en virtud del cual por el Juzgado de lo social número 5 de Madrid, en su procedimiento de demanda número 142 de 2009, ejecución número 68 de 2009, se ha dictado en fecha 14 de enero de 2010 resolución declarando en situación de insolvencia a la ejecutada “Cinevídeo 20, Sociedad Limitada”. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Decreto

Secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 2 de febrero de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora que les consten, advirtiéndoles que de no ser así se procedera a dictar la insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cinevídeo 20, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.198/11)